



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1336
Fecha:	29/09/2023

Visto el Informe-propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Construcción de depósito de 675 metros cúbicos Altos del Puente Nuevo en La Guardia”, solicitada por el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento y, a tal efecto expone:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, número 2458, de 27 de octubre de 2022, se concedió al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén una subvención por importe de 90.000 euros para la financiación de la obra “Construcción de depósito de 675 metros cúbicos Altos del Puente Nuevo en La Guardia”. La Resolución establece las bases reguladoras de la subvención, sin perjuicio de que, en lo no previsto en aquella, sea de aplicación la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo. Así pues, determina en su punto séptimo que el plazo de ejecución de las actuaciones finaliza el 30 de septiembre de 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, mediante escrito presentado en el Registro de la Diputación Provincial el 28 de septiembre de 2023, solicita ampliar el plazo de ejecución de la obra subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2023, fundamentándolo en la imposibilidad de comprobar el estado de estanqueidad del depósito de agua, ya que, debido a la sequía no se puede proceder a su llenado. Ello impide, asimismo, la recepción de la obra ejecutada. Además, acompaña informe de la Jefa de Servicio de Aqualia sobre la situación de costes de suministro en la N-323.

El punto séptimo de la resolución de concesión establece que el plazo de ejecución podrá ser ampliado por razones justificadas a petición del Ayuntamiento, siendo esto causa de modificación de la resolución. La petición de ampliación deberá solicitarse antes de la terminación del plazo concedido.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eOnAvs8G3FCTYHdhKbDkEg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/09/2023 12:08:35		
FIRMADO POR	INMACULADA BUENDÍA RICO - LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FECHA Y HORA	29/09/2023 09:47:40		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eOnAvs8G3FCTYHdhKbDkEg==	RS001VMI	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1336
Fecha:	29/09/2023

Considerando que el plazo determinado en el acto de concesión para la realización de la obra no ha vencido y que se ha motivado debidamente la necesidad de prórroga, es conveniente ampliar la fecha para la ejecución de la actuación subvencionada, estimando la petición del Ayuntamiento. Igualmente, como consecuencia, se debe ampliar el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2021.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, la adopción de la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la ampliación de plazo para la ejecución de la obra denominada "Construcción de depósito de 675 metros cúbicos Altos del Puente Nuevo en La Guardia", conforme a lo solicitado por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, siendo el nuevo plazo para su terminación el 31 de diciembre de junio de 2023, y, el de justificación, hasta el 31 de marzo de 2024.

Segundo.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Notificar esta resolución al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, indicándole que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eOnAvs8G3FCTYHdhKbDkEg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/09/2023 12:08:35		
FIRMADO POR	INMACULADA BUENDÍA RICO - LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FECHA Y HORA	29/09/2023 09:47:40		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eOnAvs8G3FCTYHdhKbDkEg==	RS001VMI	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1336
Fecha:	29/09/2023

producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de esta resolución a la Intervención y demás servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eOnAvs8G3FCTYHdhKbDkEg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	29/09/2023 12:08:35		
FIRMADO POR	INMACULADA BUENDÍA RICO - LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FECHA Y HORA	29/09/2023 09:47:40		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eOnAvs8G3FCTYHdhKbDkEg==	RS001VMI	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

